



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 FEB 2020

DECRETO EXENTO Nº 309 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 19 de febrero de 2020, enviada por la AGRUPACION DE GALGOS DE ANGOL, representada por su Presidente don ANDRES JELDRES PAREDES, R.U.T. n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para realizar beneficio de CARRERAS DE PERROS GALGOS el día domingo 23 de febrero de 2020.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 07 del 29 de marzo de Octubre del 2.019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la AGRUPACION DE GALGOS DE ANGOL, representada por su Presidente don ANDRES JELDRES PAREDES, para realizar beneficio de CARRERAS DE PERROS GALGOS con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en Cancha Río Huequén de esta comuna, el día domingo 23 de febrero de 2020, desde las 12:00 horas y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/AMS/mam.

Distribución:

- ANDRES JELDRES PAREDES, Presidente Agrupación de Galgos Angol
- 1^o Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)